

LA CORRESPONDENCIA ALICANTINA

DIARIO DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA

UN NÚMERO 5 CÉNTIMOS

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año X.—Num. 5291

Alicante Sábado 20 Septiembre de 1902

Oficinas: Alfonso el Sabio, 12

Callos—durezas

EL MEJOR. SIEMPRE CURA!!
Pretaré, secondo le numerosas limitaciones,
que no hacen más que desacreditar nuestro
producto, pues no pueden en modo alguno
estimar y curar de talas las callos y durezas,
como está probado lo cura el puestro.

Una peseta!!! Una peseta!!!
En todas las farmacias y droguerías
de España y Ultramar

CALLICIDA ABRAS XIFRA

Depósito central Farmacia de Abras Xifra, Argensola, 10, Madrid,
y G. García y Martín y Compañía

Callos—durezas

JAMAS DEJA DE DAR RESULTADO

Es incoloro, no duele, mancha ni corre. Calma el dolor a la primera aplicación extirpando pronto los callos y durezas. Estuche con frasco, pincel e instrucciones esenciales al usar.

Una peseta!!! Una peseta!!!
EN ALICANTE, en todas las buenas
farmacias y droguerías

que llevaban dulces a otra hermanita
con calentura.

Dos cuartos para la necesidad y la
indigencia y centenares de duros para
el despilfarro y la satisfacción de las
mas bajas necesidades de la opulencia!

Pero el lujo da alimento al pobre,
insinúan los opulentos.

Hay lujos de lujos!

El lujo de un Observatorio en el fo-

mento de las mas altas potencias de la

humanidad.

Pero el lujo del tabaco! El que fuma,

saborea el latigo de la esclavitud en las

antillas; quizá la hoja verde fué rega-

da con sangre.

Cuánto esfuerzo convertido en humo!

La estadística nos dice si se pue-

sen unos tras otros los cigarros que en

Francia se fuman, habrá para dar dos

veces la vuelta al mundo. ¡Y cuánto se

fuma aquí?

Oh! qué sería el mundo si los que

se consumen en el humo de las vanida-

des se emplease en obras de caridad?

Pero para el lujo talesgas! Para la cari-

dad dos cuartos!

Los niños se fueron, y yo, á la puer-

ta de la lujosa confitería, los seguí con

la vista hasta que traspusieron la calle.

Hay uno de mis remordimientos es

no haber averiguado dónde vivían.

Eduardo Benítez.

Curiosidades

Las cocinas en las que se elaboran las

comidas de los actuales soberanos ingleses

fueron con trozos a fines del siglo XVII,

y se componen de ocho vastos departa-

mentos, de los cuales tres están desti-

nados respectivamente á los servicios de pa-

ñadería, pastelería y confitería.

En dichos departamentos trabajan dos-

cientos cocineros, al mando de un jefe

cuya sueldo anual es de veinticinco mil

francos.

Hay además otras ocho jefes, cocineros

espásteros, pasteleros y confiteros, que

ganaban de ochenta á veinte mil francos anua-

les.

El Rey Eduardo, lo mismo que su di-

lante Reina Victoria, es en extremo pun-

tuaria para la hora de sus comidas.

Lo mismo cuando el soberano reside en

Windsor que cuando vive en Londres, el

timbre eléctrico anuncia con toda pun-

cialidad la hora de yantar, á las siete y

media, á las diez y media, á las dos, á las

cinco, á las ocho y á las once y media.

La familia real atende, puesta en res-

tabilimiento de sus desiderios, fué una

tres horas, poco más ó menos; segímen-

que sería de desejar se implantara en las

cenas de huéspedes.

Las cocinas de Windsor son muy ele-

gantes y ponen de los siguientes arte-

factos: cuadros de los mejores artistas.

Sesenta marmitas.

Treinta y cinco asadores.

Tres mil tenedores.

Cuarenta mil cuchillos.

Quince mil fuentes y platos de plata.

Todo este material está evaluado en la

pequeña de jontonta y cinco millones

de francos.

Se anuncia la celebración en Málaga de

unas conferencias públicas contra la mala

En Córdoba ha sido convocado un con-

FOREIGN PRESS OFFICE

Corporación científica, literaria y artística.

Correspondentes en todos los países del mundo.

Foreign Press Office es el colaborador indispensable para los periódicos, revistas, hombres de ciencia, artistas, sociiedades, etc., que deseen estar al corriente del movimiento intelectual del mundo entero.

INFORMACIONES PERIODISTICAS hechas por personalidades distinguidas que publican

LOS MEJORES PERIÓDICOS

de Europa y América.

Correspondiente: España: D. Antonio Cobos Liso, calle del Calvario, 19.

segundo derecho: MADRID.

Levadura de ALFONSO ALFONSO.

HACE DOS EDICIONES

TELEFONO 162.—APARTADO 28

FORÓNCULOS DISPEPSIA DIABETES

Levadura de ALFONSO

pescetas, 3'50 farmacia SORIBES

Desde Valencia

Algunas se inauguró el Hotel Continental, establecido en los altos del casco de España, Bajada de San Francisco números 7 y 9.

Como el local fue construido expresamente para fiesta, y allí estuvo establecida la de España, creemos excusado hablar de la elevación de los techos, la ventilación de las habitaciones, lo espaciosa que resultan éstas y demás comodidades que ofrece el local.

El dueño del Hotel Continental ha dotado tanto los comedores como las

habitaciones, de un lujo sorprendente.

El confort, las comodidades y el

buen gusto de todos los departamentos

atraerá al público al nuevo Hotel que

está montado sin omitir gasto.

Para que nada falte, hay un magnífico cuarto de baños con instalación hidroterapéutica completa, cosa que se echa

muy de menos en las fuentes españolas,

y que tan reclamado está por la higiene.

En verano se instalará el comedor en

una magnífica terraza del piso principal,

que mide 200 metros cuadrados, adornándola con plantas y focos de luz

eléctrica.

Un amigo me había escrito para que

le comprase cigarrillos inalables, auto-

rizándose para no reparar en el precio;

pues con él quería pagar servicios que

no se sabía que alegar más, si las excesivas

deseas y no ser engañado. Redondeó de

la cocina ó la riqueza de la precauciones, pregunté, consulté, hice

comparar y me decidí por cosa inmejorable, al decir de los peritos. Esta era

la misma que mi satisfacción no acostum-

Luxo y caridad

Era un día de frío hermoso, hacia sol

y el cielo azul profundo encantaba la

vista y alegraba el ánimo.

Yo venía algo orgulloso de haber hecho

perfectamente, á mi entender, un

entregue de gran dificultad.

Un amigo me había escrito para que

le comprase cigarrillos inalables, auto-

rizándose para no reparar en el precio;

pues con él quería pagar servicios que

no se sabía que alegar más, si las excesivas

deseas y no ser engañado. Redondeó de

la cocina ó la riqueza de la precauciones, pregunté, consulté, hice

comparar y me decidí por cosa inmejorable,

al decir de los peritos. Esta era

la misma que mi satisfacción no acostum-

brada, pues el desdichado amor propio

hace que no nos alegremos con ello pa-

ra que tenemos aptitud y que, regular-

mente, hacemos bien, sino con las cosas

que nos cuestan gran trabajo, que sue-

len ser todo aquello de que entendemos

poco, y que, por consiguiente, vale poco

también. El tabaco me había costado

doscientos y tantos duros, y el pagarlo

sobraba algo de las monedas que entre-

gué, en la vuelta que me dieron venía

una apestosa pieza de dos cuartos.

— Quieres? — dijo al niño.

El niño miró á su hermanita: ésta me

miró á mí. Era hermosa? No sé si su

hermanita era académica; lo que puedo

dice es que ojos más negros ni más gran-

des no se ven en tal edad. ¡Qué impres-

ión la de aquella entreabierta boquita

de blanquissimos dientes!

— Mira, vén, acérdate; entrén ustedes.

Vamos, toma.

Todo esto les dije, y los niños no se

movían: miraban al confitero más que

á mí.

tamen público también contra los pocos que están elevado tanto por el cielo.

No hace muchos días que en Jaén se ha llevado a cabo otro con el mismo objeto.

De cualquier modo, contra la oscuridad decaímos mucho y hace muy poco.

Sus causas y consecuencias son numerosas y están extendidas como las raíces de un viejo árbol.

La tradición nos ha legado, entre otros diversos absurdos, el equivocado concepto moral de que es lícito conceder al dinero el valor convencional que la necesidad le concede en circunstancias normales.

No es por eso entre nosotros el préstamo en condiciones anormales y leoninas un contrato odioso.

De aquí el asombro de muchas personas reputadas como buenas y que gozan del aprecio general, cuando se les acusa de explotar la desgracia mediante la exigencia del interés usurario.

A esta despreocupación hay que añadir nuestra perfección habitual.

Se encuentra muy cómodo por numerosas personas obtener sin trabajo, sin molestias ni fatiga, sin al menor esfuerzo una renta relativamente importante del capital prestado, en condiciones de que produzca más si es necesario que en los negocios ordinarios.

Casas. Las dos primeras serán muertas a su toque por el diestro «Guerritas», y las otras cuatro serán lidadas por la cuadrilla de negritos.

En casa particular se admiran a los pupilos con mucha economía y buen trato, Calle de Ramales, 25, segundo, junto al Instituto.

Se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de Benidoleig, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Ha marchado a Murcia con objeto de tomar parte en aquél concurso de Tiro Nacional D. Emilio Cascales.

Venta

En la calle de las Navas de esta capital acaba de construirse una bonita y elegante casa-chalet con arreglo a los modernos adelantos de edificación.

Circunda el caprichoso hotelito un ameno y bien cuidado jardín cerrado por artística verja de hierro.

Las personas de buen gusto que deseen adquirirlo pueden pasarse a visitarlo y tomarán informes en la misma calle de las Navas, n.º 78.

Con objeto de tomar parte en la elección de senador que ha de celebrarse mañana domingo ha llegado procedente de Alijor los compromisarios D. Miguel Ma. Moltó, D. Silverio Pedro García y D. Enrique Quinosa Corbi.

El Vell de Llagostera, P. Chico y Bigastro, han constituido la Junta de difusión social.

Ha sido nombrado por el Rectorado de la Universidad de Valencia maestra interina de la escuela de niñas de Benifato, doña Remedios Martínez Villarros.

Ha sido nombrado administrador de tercera clase de la prisión asistiva de Ocaña, D. Antonio Gutiérrez, director que fué de la cárcel de Alicante.

Hoy ha tomado posesión de su cargo el guardia municipal Pedro Sánchez Iborra, que ha sido nombrado en sustitución de Pío Ramón Santiago.

Por orden de fecha 30 de Agosto del año pasado, se dirige lo siguiente:

Que el primer curso de Lengua inglesa de los estudios elementales de Comercio se explicará de nuevo, que el segundo, por los Catedráticos del expresado idioma, en las Escuelas superiores de Comercio; dándose ambas clases en los mencionados establecimientos.

La matrícula de los dos cursos se efectuará también en las Escuelas indicadas y en ellas tendrán lugar los exámenes correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los alumnos y demás efectos.

El gobernador ha dirigido una circular a los alcaldes reproduciendo otra del gobierno dictando reglas para la inspección y vigilancia de los ganados.

La secretaría de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, convoca a los alumnos que tienen solicitado examen de ingreso para el día 26 del actual a las cuatro de la tarde en que se verificarán dichos ejercicios.

Así lo acuerda el consejo.

D. Francisco Fons Guerra

Calle de Torrijos, 80, 1.º—Maestro de canto, especialmente para la clasificación, impostación y desarrollo de la voz.

Se dan lecciones de solfeo y toda clase de instrumentos con método especial para los alumnos de poca edad.

Las lecciones se dan en casa del profesor y a domicilio, todas ellas alternas y los honorarios convencionales, según las horas y duración.

No se paga si no se aprende bien.

A propuesta del arrendatario de la residencia de contribuciones de esta provincia, se ha designado por el cargo de investigador del distrito de Elche a D. Manuel Tornel Montenegro, y de Novelda a D. José Pagán Martínez.

Más tarde en el correo ha marchado a Madrid, contratado por la empresa del Señor de Parish, nuestro amigo y paisano el tenor D. Ricardo Pastor.

Confiamos en que la sensatez y patriotismo de todos avarán los primeros exijidos que padres presentar la diferencia de apreciación requerimientos de amor propio.

H. fallecido en el balneario de Bellas el doctor abogado y notario de Valencia D. Vicente Sancho Barba Ben.

Era el finado muy conocido en Alican-

te, por haber ejercido la carrera notarial durante algún tiempo en Santa Pola y Denia en donde dejó grato recuerdo por su talento y su probidad, aparte de las condiciones de carácter, que le granjeaban mucha simpatía.

Enviamos a sus amigos vida y hermanos el testimonio de nuestro sentimiento por el cruel golpe de la desgracia que ha experimentado.

Un periódico bilbaíno dice que ha sido denunciada a la alcaldía una madre que vendió por 250 pesetas una hija suya, preciosa joven de diez y seis años, a una acaparadora de blancas.

En el momento de entrar en máquina nuestro periódico está reunida la Junta municipal de asociados con objeto de proceder a la aprobación del dictamen que presentó la comisión designada para la aprobación de las cuentas de 1901.

Para atender a la debida custodia de las fincas de la sagrada minoría "San José y María", del término de Crevillente, ha sido nombrado guarda particular jefe Antonio Ferrández Quesada.

Se ha dispuesto por la superioridad que cuando se refugian en una sola, dos o más casas de asistencia mixta, pueden los Ayuntamientos elegir el maestro que ha ya de seguir desempeñándola.

La "Gaceta" ha publicado una disposición diciendo que en las expediciones de alcohol por ferrocarril pueden los gerentes volver a los puntos de cruce cuando queden por cuenta del consignatario.

En el mercado de pimiento, de la vecina ciudad de Orihuela, nota actualmente cierta paralización debida a las posas demandas y a la utilidad en que se han encontrado algunos comerciantes de fuera de la surtida del pimiento en aquella altura.

Ha sido nombrado administrador de tercera clase de la prisión asistiva de Ocaña, D. Antonio Gutiérrez, director que fué de la cárcel de Alicante.

Afirmó una revista de horticultura y floricultura, que para conservar las plantas de salón, y darles más longevidad y vigor, basta añadir a la tierra, de cuando en cuando, una pequeña porción de una mezcla de una parte de fosfato de cal y de doble de potasa, regándolas luego para que las sustancias se incorporen bien a la tierra.

Con dicha operación se consigue tener por largo tiempo magníficas flores de salón.

La policía municipal no ha cesado de hacer pesquisas con objeto de capturar al elemento Francisco Puig, fuggido hace tres días del hospital.

Hoy había grandes esperanzas de llegar a echarle el guante.

Rápida y cruel enfermedad ha puesto fin a la vida del distinguido alicantino y el descubrimiento de los estafadores; anónimo respetable amigo nuestro, D. Rafael Campos Vassallo.

Era un carácter sencillo, un círculo y privado; un privilegiado entendimiento y un espíritu soñador frecuentemente embebiado de la poesía.

Sentiríamos que se realizasen los prodigios que hace un colega, al decir, que no sería extraño que en la sesión que ha de celebrar mañana el Oficina Alfonso, surja un conflicto que ponga en peligro la vida de la sociedad.

Como dice muy bien el colega que da la noticia, Alcántara funda en el Oficina una de sus vanguardias más legítimas que habían ellos de destruir; justificando la tornazos de nuestro carácter y lo imponente de nuestros propósitos más inmediatos.

Confiamos en que la sensatez y patriotismo de todos avarán los primeros exijidos que padres presentar la diferencia de apreciación requerimientos de amor propio.

H. fallecido en el balneario de Bellas el doctor abogado y notario de Valencia D. Vicente Sancho Barba Ben.

Era el finado muy conocido en Alican-

te prodigioso para todo, así en la vida privada como en la pública; alma dotada de viriles energías y ojos notables sentimientos se transparentaban como el rayo de luz sobre tenebra gasea, porque jamás albergó el dolor; de bruto o en todo por la cultura de su inteligencia, esto fué D. Rafael Campos y Valdés. Su modestia y eficiencia escaló altos puestos en la política y más de una vez rehujo el encumbramiento, no por miedo a grandes responsabilidades, que estas no ponían pavor en su ánimo brioso, sino porque no le fascinaban las tentadoras seducciones.

Ah, y como tiembla de dolor el angustiado corazón y vacía nuestra pluma. Cuando parecía que la luz de aquél cerebro privado no se consumiría tan brevemente, doloroso padecimiento le arranca para siempre del mundo.

Rindió culto a la honestidad, hizo un templo del hogar, y el amor a la familia, y sobrepujó a todas las afeciones de su corazón llenándolo por completo.

Descanse en paz...

Que Dios le tenga entre sus elegidos y le haya dado a su alma paz merecida, y sean las únicas virtudes de D. Rafael Campos y su escondido sarcro por el país que le vió nacer, modelo de ejemplaridad para los que le sobrevivimos y para la juventud que nos sucede en las jornadas de esta vida, consagrada al enaltecimiento de la patria.

A vosotros, los que del santuario del hogar visteis alejarse para siempre tan valiosa prenda y tan santamente dura, consuetos ver el dolor que esta partida produce entre los miembros sus paisanos que le amaron y le lloran con susurro.

Nosotros que no honramos son su amistad y sabíamos a la buena condición que concurren en él —vamos evidentemente una oración por el amigo y el compañero y cumpliendo un deber que el destino nos impone dedicamos a su memoria sincero homenaje en estas pobres líneas.

En una Real orden dictada con motivo de una reclamación del Ayuntamiento de Pontevedra, acerca de un caso particular de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación de un empleado, se ha declarado con carácter general, que no son acumulables a los empleados municipales, para los efectos de su jubilación, los servicios que hubieren prestado a Ayuntamientos distintos de aquel que haya de abonarles la pensión como tales jubilados; y que "si bien es potestativo en los Ayuntamientos seguir ó no pensiones de jubilación

EL DIA

Compañía anónima de seguros.-Capital social pesetas 10.000.000
SEGUROS MARITIMOS.-SEGUROS DE INCENDIOS
SEGUROS DE VALORES.--BANCA

Subdirector en esta provincia: D. Jaime Antón Martínez, Jorge-Juan, núm. 11.

NUESTRA INFORMACION

LA CORRESPONDENCIA ALICANTINA en Madrid

Madrid 19 de Septiembre 1902

Toma cuerpo el rumor de que al regreso de la Corte se iniciarán acontecimientos políticos que pudieran tener gran importancia, y aunque los anuncios para fecha fija están bastante desacreditados, es indudable que el próximo mes de Octubre ha de ser muy movido.

La tardanza en enviar a Roma la Nota del Gobierno, no da esperanza de que la respuesta pueda estar aquí en todo el mes que viene, pero este será independiente de la resolución sobre la fecha en que han de abrirse las Cortes, pues todos los indicios coinciden en que el Sr. Sagasta no podrá demostrar acuerdo, aunque así se lo proponga.

El ministro de Hacienda ha visitado esta tarde al de Gobernación en su despacho oficial.

En la capitulación general de Madrid se recibieron ayer las diligencias instruidas con motivo de la cuestión habida entre el jefe director de la fábrica de armas de Toledo y el segundo jefe de dicho establecimiento.

Ayer salió para San Sebastián el marqués de Tamarit.

Dicen que el general Weyler, convencido, de la imposibilidad de que se discutan por las Cortes los presupuestos para 1903 en el próximo período parlamentario, piensa retirar el de su departamento y pedir una autorización para modificar los servicios del ramo de Guerra, dentro de las cifras del presupuesto corriente, que será el que rija en el año próximo.

Una Comisión de la Junta directiva de la Unión Escolar ha visitado al ministro de Instrucción Pública para invitarle a la inauguración de las sesiones.

El conde de Romanones ha ofrecido asistir, si las atenciones de su departamento se lo permiten.

TELEGRAMAS

SERVICIO PROPIO

LA CORRESPONDENCIA ALICANTINA

Los maestros a Romanones

Madrid 20 (8:35)

Una comisión de profesores de enseñanzas primarias, ha entregado al conde de Romanones una instalación que ayer telegrafiamos.

Madrid 20 (10:45)

El señor Adelantado dirigió al gobernador de Barcelona el teléfono que

ayer telegrafiamos.

Es el mejor tónico neuro-hérmico y a la vez el mejor exaltante y regulador pectoral y biológico.

Sus principales indicaciones son las siguientes:

Hemorragia y estados neuropáticos, Anemias y especialmente la

Coronaria.—Diabetes, Fosfaturia.—Linfatismo, escrofularia, rachi-

lismo, Atrapamiento, Caquexia, Taberculosis, Palustre y Cancerosa.

Convalecencias y estados de postura y abatimiento general.

Estos productos se expenden en la farmacia del Dr. Greus plaza de Santa Catalina, 4, en su laboratorio calle de Peris y Valero (antes de la Pan), letra, N.—Valencia y en Alixante en todas las Farmacias y

Boticas bien surtidas.

trabajo manual recientemente establecido en las escuelas, necesitan dos días libres por semana, para dedicarse a estos trabajos.

Proponen al ministro, para no tener que cerrar las escuelas esos dos días, que den la clase los auxiliares que se designen.

El ministro ha dicho que estudiará lo solicitado.

Pérdida ó robo?

Madrid 20 (9.)

Al llegar a Irún el consejero del Banco de España, señor López Dóriga, notó la falta de una cartera que contenía mil pesetas y varios documentos importantes.

El señor Dóriga ignora si la cartera ha sido robada o perdida.

Jabla Veragua.—Deseos del rey.—Para lo porvenir

Madrid 20 (9:30)

El señor duque de Veragua ha declarado que apenas se abran las Cortes, en la segunda quincena de Octubre, presentará dos proyectos.

Uno referente á la reorganización de servicios, y otro para la creación de una escuadra.

Espero—ha dicho el ministro—que se aprueben sin dificultad.

El rey—añadió el duque—me ha expresado deseos de firmar la ley de nuevas construcciones navales, y de tener buques de guerra.

El rey—continuó Veragua—tiene verdadera afición á la marina.

El ministro dijo que la escuela de marina se abrirá el año próximo, y que el número de plazas será de diez.

No resolverá la cuestión del aumento de la infantería de marina en los arsenales, hasta que no me saque de la nueva ley constitutiva.

En breve se reunirá la ponencia del anteproyecto de fuerzas navales.

El trabajo del ponente, señor Sánchez Toca, está completo.

En todo el mes de Octubre terminará sus trabajos la ponencia.

El conde de Romanones ha ofrecido asistir, si las atenciones de su departamento se lo permiten.

El Banco de España

Madrid 20 (10.)

Ha llegado el consejero del Banco, señor López Dóriga.

A seguida conferenció con el sub-gobernador, señor Fariñas, y varios consejeros.

En breve se reunirá el consejo de administración de dicho establecimiento.

El señor López Dóriga expidió los estudios que ha hecho en París, para establecer en dicha capital una sucursal del Banco.

Manzano a Adelantado

Madrid 20 (10:45)

Una comisión de profesores de enseñanzas primarias, ha entregado al conde de Romanones una instalación que

ayer telegrafiamos.

El señor Adelantado dirigió al gobernador de Barcelona el teléfono que

ayer telegrafiamos.

Es el mejor tónico neuro-hérmico y a la vez el mejor exaltante y

regulador pectoral y biológico.

Sus principales indicaciones son las siguientes:

Hemorragia y estados neuropáticos, Anemias y especialmente la

Coronaria.—Diabetes, Fosfaturia.—Linfatismo, escrofularia, rachi-

lismo, Atrapamiento, Caquexia, Taberculosis, Palustre y Cancerosa.

Convalecencias y estados de postura y abatimiento general.

Estos productos se expenden en la farmacia del Dr. Greus plaza de Santa Catalina, 4, en su laboratorio calle de Peris y Valero (antes de la Pan), letra, N.—Valencia y en Alixante en todas las Farmacias y

Boticas bien surtidas.

El señor Manzano ha contestado al general carlista con otro teléfono, en el que dice que no recuerda nada de lo que le pregunta.

El crimen de la Cecilia

Madrid 20 (11.)

El juez del distrito del Hospicio ha dictado un auto declarando que están practicadas todas las diligencias del sumario del asesinato del señor Pastor en la calle Eusecarra.

Con esto queda terminado el sumario.

Este consta de 1.145 folios.

Hoy se ha remitido á la Audiencia, acompañado con la plancha, algunas rosas ensangrentadas y otros objetos.

SI NO QUIERE

V. ESTAR CALVO

Ha quedado comprobado por infinitas eminencias médicas, que el CEFIRO DE ORIENTE LILLO es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello e impide su caída y evita las canas.

El que escalo ó le cae el cabello es porque quiere, pues mediante el contrato ¡¡NADA SE PAGA SI NO SALE EL CABELLO!!

Consulta por el autor D. Heliodoro Lillo, calle de Caballeros, núm. 20, segundo, Valencia.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en perfumerías, droguerías, farmacias y peluquerías, á cinco pesos frasco.

Para las compras al por mayor dirigirse a D. Guillermo García, Capellanes, 1, Centro de Especialidades, Madrid, ó al autor don Heliodoro Lillo.

CEFIRO DE ORIENTE-LILLO

GRAND HOTEL

de primer orden. Local de la

CONTINENTAL

ANTIGUA FONDA ESPAÑA

INAUGURACION 15 actual

Intérprete y omnibus á los trenes.

Bajada San Francisco, 7 y 9 y P. Mariano Bonilla VALENCIA

El vapor GOMECHA estará

el 22 del corriente en este puerto

á la carga para Londres.

Consignatarios: Raymundo y C. Alante.

El vapor CHR. BROBERG,

se hallara el 22 del corriente en

este puerto á la carga para Co-

penhagen y puertos del Báltico, con tra-

bordo en Copenaghen.

Consignatarios: Raymundo y compañía,

Alicante.

Las GOTAS CONCENTRADAS de

HIERRO BRAVIAIS

son el remedio más efectivo

Contra la ANEMIA, los COLORES PALIDOS,

los Desmayos y Neuralgias. Depositado: 120, Rue Lafayette, PARIS

Las GOTAS CONCENTRADAS de

HIERRO BRAVIAIS

son el remedio más efectivo

Contra la ANEMIA, los COLORES PALIDOS,

los Desmayos y Neuralgias. Depositado: 120, Rue Lafayette, PARIS

PIANOS

VENTAS CAMBIOS Y ALQUILER

PIANOS

MUSICA E INSTRUMENTAL

Sagasta, 32 y 34, Alicante

EN la imprenta y litografía de T. Muñoz

se encastra aprendices.

IMP. Y LIT. DE T. MUÑOZ

ESTAMPA

LA MEJOR PURGA

SALES GASEOSO-PURGANTES, ANTIBIÓSOS, TÓNICAS Y DEPURATIVAS

DEL DOCTOR GREUS

Este producto muy generalizado, y que se emplea con gran éxito,

es, por sus magníficas condiciones especiales, el purgante más

excelente de los empleados hasta el día, y es también el más eco-

nómico, pues una purga vale un real, y caja de seis, cinco reales. Se

dan prospectos que detallan sus virtudes y condiciones. Pidase.

EL DIA

LA MEJOR PURGA

SALES GASEOSO-PURGANTES, ANTIBIÓSOS, TÓNICAS Y DEPURATIVAS

DEL DOCTOR GREUS

Este producto muy generalizado, y que se emplea con gran éxito,

es, por sus magníficas condiciones especiales, el purgante más

excelente de los empleados hasta el día, y es también el más eco-

nómico, pues una purga vale un real, y caja de seis, cinco reales. Se

dan prospectos que detallan sus virtudes y condiciones. Pidase.

EL DIA

LA MEJOR PURGA

SALES GASEOSO-PURGANTES, ANTIBIÓSOS, TÓNICAS Y DEPURATIVAS

DEL DOCTOR GREUS

Este producto muy generalizado, y que se emplea con gran éxito,

es, por sus magníficas condiciones especiales, el purgante más

excelente de los empleados hasta el día, y es también el más eco-

nómico, pues una purga vale un real, y caja de seis, cinco reales. Se

